

Código de dependencia 563

Señor
QUEJOSO ANONIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20204601431122

La Administración Local ha recibido su queja interpuesta en cuanto a **“la constante invasión del espacio público por parte de la empresa BHC, IPS, la cual diariamente estaciona una gran cantidad de vehículos en la carrera 24d calle 49sur, barrio el tunal entre 6:30 y 7:30 de la mañana y de 12 a 1:30 o 2:00pm, de domingo a domingo, muchas veces sus funcionarios no cumplen con protocolos de bioseguridad y distanciamiento social, hacen grupos y corrillos sin el uso de tapabocas. Además, manipulan constante e inadecuadamente las alarmas de los vehículos desde tempranas horas de la mañana incluso el domingo, perturbando el descanso de la comunidad e interrumpiendo labores de estudio escolar y de trabajo, que por la actual situación debemos hacer desde casa.”**

De lo aducido me permito informarle, que el área de gestión policiva y jurídica de esta Alcaldía Local llevará a cabo para el mes de octubre del año en curso, acciones de inspección y vigilancia en el lugar anteriormente señalado, con el fin de determinar las acciones correspondientes al incumplimiento de normas vigentes en cuanto a los protocolos de bioseguridad, la invasión de espacios de uso público y la intensidad auditiva en compañía de los demás entes Distritales que para el caso que nos ocupa sean necesarios.

Igualmente le informo, que esta administración ha venido llevando procesos de sensibilización y perifoneo en repetidas ocasiones en ese sector, en pro de mantener la seguridad y tranquilidad de esta localidad.

Cordialmente.



DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (e)

Proyectó: Alvaro Sierra Carvajal Contratista CPS 092-2020
Revisó: Jorge Hernán Chaves Cruz / Profesional Universitario 219 – 18
Revisó: Camilo Andrés Ramírez Castillo Profesional Especializado 222-24
Aprobó: Dean Chaparro Salgado Profesional Abogado Especializado, contratista 1 Despacho

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Tunjuelito, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Tunjuelito por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Auxiliar administrativo CDI

**Alcaldía Local de
Tunjuelito**
Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

GDI - GPD – F058
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.